



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: **SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Servicio: **Deportes y Juventud**

Expediente 554/24

PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 17 de junio de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 554/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA Y LEÓN, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2024.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48316 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor la FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA Y LEÓN

Vistos el informe jurídico y de fiscalización obrantes en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Federación Hípica de Castilla y León por importe de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €), para la organización de la IV Copa Excma. Diputación Provincial de Valladolid de Doma Vaquera, año 2024

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 18 a 23, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €) con cargo a la partida 507.34103.48316 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €) con cargo a la partida 507.34103. 48316 del vigente Presupuesto, a la Federación de Hípica de Castilla y León, con CIF nº G-47074729 y domicilio en Plaza Martí y Monsó nº3, 1º izq, C.P. 47001 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la la organización de la IV Copa Excma. Diputación Provincial de Valladolid de Doma Vaquera, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO Nº 3.259: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid,

21 JUN 2024

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,